

Rf.ª: MSA/

**ASUNTO**.....: Informe de las ofertas presentadas en el sobre 3 del CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CENTROS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA

## **LOTE 2 – DEPENDENCIAS MUNICIPALES**

En relación a su solicitud de informe mediante correo electrónico de fecha 06/11/2023 relativo a las ofertas presentadas en el sobre 3 al contrato de SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CENTROS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA, LOTES 1, 2 Y 3, emito el siguiente informe:

De acuerdo a los criterios de valoración automática establecidos en el anexo XVI del PCAP, se establece en su apartado 2 un umbral mínimo de puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo (art.146.3 de la LCSP). Por ello el presente informe se articula en dos fases:

1ª.- Valoración de las ofertas admitidas de acuerdo con los criterios de adjudicación cualitativos, tanto subjetivos (previamente informados) como objetivos. Para aquellas ofertas que hayan superado el umbral establecido se indicará un “Apto” (AP) al lado de la puntuación obtenida, en caso de no superar el umbral se indicará un “No Apto” (NA).

El umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo será el siguiente:

- Ofertas con calidad inaceptable: Aquellas cuya valoración técnica (VT) sea inferior al 60% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos (**menos de 36 puntos**).
- Ofertas con calidad técnica suficiente. Aquéllas cuya valoración técnica (VT) sea superior o igual al 60% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos (**mayor o igual de 36 puntos**).

Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para la determinación

2ª – Valoración de las ofertas admitidas de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de carácter cuantitativo (oferta económica).

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se establecen en el pliego para la primera fase de valoración, la relativa al umbral de calidad los siguientes criterios:

## **CRITERIOS CUALITATIVOS OBJETIVOS ( Hasta 25 PUNTOS).**

### **a) 2.1 Ejecución de los trabajos. (Hasta 7 puntos).**

- Frecuencia en la realización de la limpieza de fachadas (hasta 2 puntos). Se concederán 2 puntos a aquellas empresas que propongan la limpieza de todas las fachadas una vez cada año. Se concederá 1 punto a las que propongan la frecuencia de una vez en el contrato (cada dos años) en todas las fachadas y 0 puntos a las que no realicen propuesta.
- Frecuencia en la realización de la limpieza de superficies acristaladas no accesibles que deben realizarse con medios especiales (hasta 5 puntos). Se concederán 5 puntos a aquellas empresas que propongan la limpieza de todas estas superficies dos veces al año (en meses entre los que existan un intervalo de 6 meses). Se concederá 2 puntos a las que propongan la frecuencia de una vez al año. Se concederá 1 punto a las empresas que propongan una frecuencia superior a un año y 0 puntos a las que no realicen propuesta o no incluya la totalidad de éstos paramentos acristalados o no se detalle la forma de realizar los trabajos. La oferta deberá precisar en qué mes o meses se realizarán los trabajos.

### **a) 2.2 Ampliación de medios materiales adscritos de nueva adquisición (hasta 9 puntos).**

Las empresas podrán ofrecer un aumento de los medios materiales mínimos exigidos como condición de ejecución, que deberá ser de nueva adquisición, primándose las soluciones innovadoras, de acuerdo con lo siguiente:

- Por cada unidad de vehículo extra que exceda de los mínimos exigidos siempre que sean híbridos o eléctricos con disminución o supresión del uso de combustibles fósiles, 0,5 puntos. Hasta un máximo de 1,00 puntos.
- Por cada unidad de maquinaria extra que exceda de las mínimas exigidas, 0,20 puntos. Hasta un máximo de 2,00 puntos.
- Además, por cada unidad de material o equipos innovadores no incluido en los exigidos como condición de ejecución y que se relacionan a continuación, se obtendrán los siguientes puntos, hasta un máximo de 6 puntos:
  - Equipo de desinfección aeróbica mediante empleo de ozono que permite higienizar y eliminar olores sin efectos secundarios, sin contaminación y sin generar residuos, aniquilando agentes patógenos: 1 punto
  - Equipos de vaporización: la limpieza con vapor permite limpiar la superficie sin dañarla, logrando una limpieza impecable, con acción bactericida y fungicida sin utilizar productos químicos: 0, 20 puntos por cada equipo, hasta un máximo de 3 puntos

- Equipo de limpieza criogénica: Este proceso elimina la suciedad con hielo seco, sin generar residuos adicionales, se trata de un método más limpio y rápido que otros (como productos químicos o arena a presión) indicado para limpieza de fachadas: 2 puntos.

Se acreditará con declaración responsable del licitador con los medios materiales adicionales que se compromete a adscribir si resulta adjudicatario. Posteriormente, antes de la firma del acta de inicio de los trabajos, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS NATURALES desde la formalización del contrato deberá presentar, permiso de circulación para los vehículos matriculados, facturas de compra para el resto de los medios materiales o contrato de alquiler por el plazo de duración del contrato del servicio.

**a) 2.3 Bolsa de horas sin coste para el Ayuntamiento (hasta 9 puntos).**

Bolsa de horas gratuitas para ejecutar trabajos o servicios extraordinarios definidos en el Pliego:

Por cada tramo de 20 horas anuales, 1 punto, hasta un máximo de 180 horas anuales, que obtendrá 9 puntos.

Para la segunda fase de valoración, la relativa a la oferta económica de las ofertas que hayan superado el umbral, se establecen los siguientes criterios:

**a) 1. Oferta Económica (Hasta 40 puntos)**

Para la valoración de las ofertas económicas correspondientes a las proposiciones que hayan sido admitidas a licitación por Mesa de Contratación, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula, que se aplicará al presupuesto base de licitación:

Para la valoración de las ofertas económicas correspondientes a las proposiciones que hayan sido admitidas a licitación por la Mesa de Contratación, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$P_i = 40 * ( B_i / B_{max} )^{1/2}$$

donde:

P<sub>i</sub>= puntuación de la oferta a baremar.

B<sub>i</sub>= baja (%) de la oferta a baremar (\*). Baja de su oferta sobre el presupuesto base de licitación

B<sub>max</sub>= baja máxima (%) de las ofertas presentadas (\*).

Las ofertas que igualen el tipo de licitación, obtendrán cero puntos.

A continuación se muestran las puntuaciones obtenidas por los distintos licitadores para el LOTE 2:

### 1.- VALORACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS:

LOTE 2	DEPENDENCIAS MUNICIPALES								
CRITERIOS CUALITATIVOS OBJETIVOS									
	Limp. Fachadas	Limp. Sup. Acrist.	Vehíc.	Maq. Extra.	Eq. Ozono	Eq. Vapor.	Eq. Limp. Crio.	Bolsa Horas	TOTAL
FCC	2	5	1	2	1	3	2	9	25
FISSA	2	5	1	2	1	3	2	9	25
SACYR	2	5	1	2	1	3	2	9	25

LOTE 2	DEPENDENCIAS MUNICIPALES			
UMBRAL DE CALIDAD				
	Punt. Crit. Subj.	Punt. Cual. Obje.	TOTAL	SI > 36 = AP
FCC	35	25	60	AP
FISSA	18	25	43	AP
SACYR	31,5	25	56,5	AP

### 2.- VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA:

LOTE 2	DEPENDENCIAS MUNICIPALES		
	OFERTA ECONÓMICA	P.B.L. (2 años)	5.794.223,45 €
	OFERTA	Baja	PUNTUACIÓN
FCC	5.326.948,70 €	8,06%	37,05
FISSA	5.249.617,89 €	9,40%	40,00
SACYR	5.732.752,62 €	1,06%	13,44

Se comprueba que de acuerdo al PCAP no existe ninguna oferta anormalmente baja o desproporcionada.

### 3.-PUNTUACIÓN TOTAL LOTE 2:

LOTE 2	DEPENDENCIAS MUNICIPALES			
PUNTUACIONES TOTALES				
	Crit. Subj.	Crit. Obj. Cual.		
1 FCC	35,00	25,00	37,05	97,05
2 FISSA	18,00	25,00	40,00	83,00
3 SACYR	31,50	25,00	13,44	69,94

Este es mi informe recordándole que someto el mismo a superior criterio y que de acuerdo a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el mismo no es vinculante.

